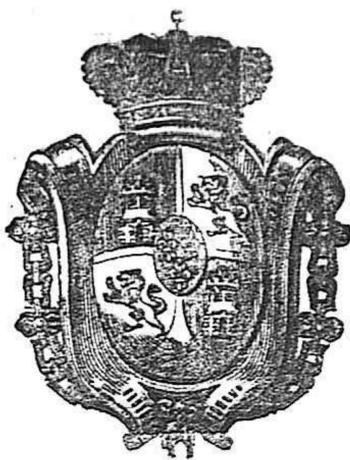


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2800

MINAS

Vista la protesta formulada por Don José Barbany Verdager en el acto de la demarcación de la mina «Paquita» (núm. 684) y oído el informe de la Jefatura de Minas del distrito, por decreto fecha de hoy he acordado desestimar la referida protesta por hallarse fuera de lugar, ya que el interesado no hizo uso de ninguno de los derechos que le conceden los artículos 28, 48 y 104 del vigente reglamento, previniéndole que dentro el plazo de diez días debe presentar en estas oficinas el papel de pagos al Estado, valor de 137'70 pesetas, por derechos de las 29 pertenencias demarcadas de la referida mina «Paquita» y reintegro del título de propiedad.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Tarragona 20 de Septiembre de 1906.
—El Gobernador, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2801

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por la Sociedad Anónima «Arrendataria de servicios públicos» de esta provincia, en oficio fecha de ayer, se manifiesta á esta Tesorería haber cesado en el cargo de Agente auxiliar de la recudación de contribuciones en la zona de Valls, D. Jaime Uldemolins Trencs.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales

y municipales y del público en general.

Tarragona 19 de Septiembre de 1906.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

Núm. 2802

Don José Ferrer Gassol, Alcalde constitucional de Querol,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.673'07 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.120'81 pesetas; el de sal 401'18 pesetas, y el de carnes 587'02 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asi-

mismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho, no festivos, al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Querol 16 de Septiembre de 1906.
—José Ferrer.

Núm. 2803

Don Jaime Roig y Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 7.190'39 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta

libre, siendo el cupo de líquidos 2.900'25 pesetas, el de sal 835'59 pesetas y el de carnes 1.179'56 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

San Jaime dels Domenys 18 de Septiembre de 1906.—Jaime Roig.

Núm. 2804

Don Adolfo Aguiló Martí, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 21.682'11 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera,

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 13.476'86 pesetas; el de sal 1.665'00 pesetas, y el de carnes 6.540'25 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Batea 18 de Septiembre de 1906.—Adolfo Aguiló.

Núm. 2805

Don Joaquin Espina Vilella, Alcalde constitucional de Riera,

Hago saber: Que el día 25 del actual, y horas de las once á las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1906, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Riera 13 de Septiembre de 1906.—Joaquin Espina.

Núm. 2806

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes interesados producir las reclamaciones que crean pertinentes.

San Jaime dels Domenys 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Jaime Roig.

Núm. 2807

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Dictaminadas por el Regidor Sindico las cuentas municipales de esta villa del año 1903, presentadas por sus cuentadantes, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Vallmoll 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan Ollé.

Núm. 2808

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1906, queda expuesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Lloá 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Bartolomé.

Núm. 2809

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Habiendo sido aprobados por la Junta municipal de esta villa, en sesión de hoy, los pliegos de condiciones para el

arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, del de puestos públicos y el de derechos del matadero público durante el próximo año de 1907, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal de esta villa por durante diez días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aldover 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Jorge Cortiella.

Núm. 2810

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		13 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado		
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	
Gallinas, gallos y palomos.	402	Una.	3		1.206		156'78		
Huevos.	1.000	100	7		700		91		
Patatas.	60 000	100 kilos.	8		4.800		624		
Leña.	55.575	»	1'25		694'68		90'30		
Paja.	70.000	»	3'50		2.450		318'50		
TOTAL.....						9.850'68		1.280'58	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Mora la Nueva 17 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2811

EDICTO

En virtud del presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. José Vidal Felip, en nombre de D. Joaquín Prous Rovira, contra D. Salvador Serra Toda, vecinos ambos de Montroig, se anuncia por primera vez y por el término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra sita en el término de Montroig, partida «Manón» y llamada también «Mas de la Marcona», de extensión veinte hectáreas noventa y una áreas diez centiáreas, ó aquella que contenga dentro de sus límites, plantada de algarrobos, viña, almendros y parte sembradura con treinta y cuatro horas de agua de la mina de «Mas de la Marcona, con una gran balsa, acueductos y demás accesorios de reciente construcción, cuya finca la atraviesa el camino de las «Arenas» y el de «Manón» y los barrancos de «Cabré» y «Pixarrota»; lindante por Oriente con José Llorens y Antonio Massó, por Mediodía con José Gassó Miralles, Francisco Alsina Nogués, Pedro Vidiella, José M.ª Pascual, Juan Aguiló y José Nogués, á Poniente con el camino de las Poblas ó Prats y tierras de Carlos Aleu y por Norte con Pedro Vidiella, Antonio Borrás, Viuda de Joaquín Pujol, Juan Masseras, Viuda de José Compte y Viuda de José M.ª Roig, teniendo camino por el de Poblas ó Prats y por los dos que atraviesan la finca. Valorada pericialmente, atendidos su estado y situación, sin deducción de car-

gas, en cincuenta y cinco mil pesetas..... 55.000 ptas.

El remate tendrá lugar en el despacho del Juzgado de primera instancia de este partido el viernes día veinte y seis de Octubre próximo y hora de las doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

La finca relacionada se saca á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse en su virtud lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Reus diez y nueve de Septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, por D. J. Sardá, José Deu.

Núm. 2812

Don Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido de Montblanch. Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha y sumario por robo, ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca y ocupa-

ción de un asno de tres años de edad, pelo negro y mide diez palmos, y otro de dos años, pelo negro, mide seis palmos y tiene en el cuello la cicatriz de una sangría, los cuales fueron robados entre doce y dos de la noche del trece al catorce del actual de la casa de su dueño Salvador Balcells, vecino de Llorach; caso de ser ocupados los pongan á disposición de este Juzgado, y procedan asimismo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no justifican en el acto su legítima procedencia, poniéndolas también á disposición de este Juzgado.

Dado en Montblanch á dieciocho de Septiembre de mil novecientos seis.—Eusebio Font.—De orden de S. S. y por D. L. Orriols, Juan Poblet, Escribano habilitado.

Núm. 2813

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en fecha de hoy en sumario que se instruye por lesiones mútuas contra Francisco Capdevila Amill y Juan Sanahoya Miró, se cita al vecino de ésta, barrio de Lilla, Pedro Mañé, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar desde el de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración; apercibiéndosele de que si dejare de hacerlo sin alegado y probado motivo que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Montblanch diez y siete de Septiembre de mil novecientos seis.—Por Don L. Orriols, Juan Poblet, Escribano Habilitado.

Núm. 2814

REQUISITORIA

Don Euquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Boquera Saladié, de unos veinte y dos años de edad, soltero, labrador, de estatura regular, delgado de cara, color sano, barba cerrada, ojos pardos, pelo negro, boca y nariz regular, natural y vecino de Mas Boquera, aldea de Vandellós, el cual en la madrugada del diez del actual se marchó de dicha aldea en ropas menores y descalzo, después de haber dado muerte á María Boquera Saladié y herido á las hermanas Adelaida y Filomena Vernet Boquera, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al efecto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión provisional en méritos del sumario que se le sigue sobre asesinato y lesiones; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado José Boquera Saladié, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, cuya prisión provisional tiene decretada por auto de esta fecha.

Dado en Falset á quince de Septiembre de mil novecientos seis.—Euquerio Lueña.—Por mandado de S. S., Joaquín Carceller.